

PROCESO: APREHENSION DE VEHICULO AUTOMOTOR
RADICADO: 2019-271-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, mayo 25 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo solicitado por la parte Demandante BANCOLOMBIA S.A., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- ORDENESE la cancelación de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **DUN-677, marca Chevrolet spart GT, modelo 2018** para lo cual se dispone oficiar a las autoridades respectivas.

2)- ORDÉNESE la entrega a BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la persona que para el caso sea autorizada por el Demandante, del automotor de placas DUN-677; líbrese oficio al señor Administrador del Parqueadero CAPTUCOL en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2744 A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
OFICIO NO. 2745 A LA POLICIA NACIONAL
OFICIO NO. 2746 AL PARQUEADERO CAPTUCOL

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: MAYO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2744

MAYO 25 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00271-00

Señor:

DIRECTOR DE CIRCULACION Y TRÁNSITO
BUCARAMANGA

PROCESO: APREHENSION DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTRO

Nit. #

CC # 19.680.200

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de la medida de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas **DUN-677, MARCA CHEVROLET, SPART GT, MODELO 2018**, y la entrega del automotor a la parte Demandante, por lo que se solicita proceder a dicha anotación.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 5538 de septiembre 4 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2745

MAYO 25 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00271-00

Señor:

COMANDANTE POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
BUCARAMANGA

PROCESO: APREHENSION DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTRO

Nit. #

CC # 19.680.200

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la cancelación de la medida de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas **DUN-677, MARCA CHEVROLET, SPART GT, MODELO 2018**, y la entrega del automotor a la parte Demandante, por lo que se solicita proceder a dicha anotación.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 5539 de septiembre 4 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2746

MAYO 25 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00271-00

Señor:

ADMINISTRADOR PARQUEADERO CAPTUCOL

captucol@gmail.com

PROCESO: APREHENSION DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTRO

Nit. #

CC # 19.680.200

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso:

“(…)**1)- ORDENESE** la cancelación de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **DUN-677, marca Chevrolet spart GT, modelo 2018** para lo cual se dispone a oficiar a las autoridades respectivas.--**2)- ORDÉNESE** la entrega a BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la persona que para el caso sea autorizada por el Demandante, del automotor de placas DUN-677; líbrese oficio al señor Administrador del Parqueadero CAPTUCOL en tal sentido.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO.—WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria